

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//13.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1853

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 19 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

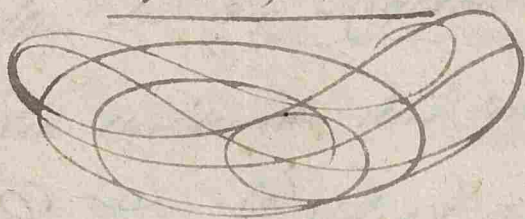
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

+

La Parra.

Año de 1853.

Libro de
Acuerdos Capitulares
del Ayuntamiento Cons-
titucional de dicha villa
para el año citado de
1853.





Acuerdo sobre
Aogidos. En la Villa de la Vera dia primero de E-
nero de mil ochocientos cincuenta y tres se reunie-
ron en Sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento
const. de la misma D. Jose de la Barrera Al-
calde, Don Juan de la Vega Al. D. Mateo Go-
mez de Villa, Blas Her. Dioldado Gabino Guerra
D. Manuel Caballero de Don Jose Ant. de la Vega
y Miguel Alvarez de San Juan Reg. p. su orden
y p. Antonio su Sec. Digeron: Que principiando
en este dia un nuevo año con el objeto de melodi-
zar la Adm^{ca} p. q. de esta encomendada sebian acor-
dar y acordaban nombrar todos los Depend^{tes} y Emple-
ados de su inmediato servicio y los de Policia Urbana
y Rural, segun a sido uso y costumbre, y poniendo
lo en ejecucion desde luego hacen los nombram^{tos} en la
forma siguiente

Para S^{no} de esta corporacion, sin perjuicio de q. con aca-
do esta ley vigente no haya este dictamen Anual en
al q. lo a sido en el año anterior D. Don Juan

Cuenco de esta Ciudad, y p.^o q.^o visitado al
mismo en sus Residencia á D. Manuel de Estrada
Otero de Solana.

Para Medico Titular á Joaquin Barrios.

Para Maestro de Gramática á D. Ant.^o Rodríguez.

Para Deposit.^o de Honor á Ant.^o Portillo.

Para Cobrador de Contrib.^o á Don Juan Manuel de la Vega.

Para Contador de la Concepción á Man. de la Vega.

Para receptor de Sum. de Curada á Juan Manuel Barrios.

Para regente el Colegio á Ant.^o Portillo.

Para Guarda de la Detera del campo á Victorino Gutierrez.

Para Jefe de la del Caballero á Santiago Alonso.

Para Aguacil, y Con. p.^o á Don Juan menor.

y p.^o representante y agente de esta Corporacion en la Ca-
pital á D. Ant.^o Alcala, promotor del m.^o de ella.

A los los cuales mandaron sumas se haga saber
sus respectivos mandam.^{tos} p.^o q.^o los acepten y fuesen
en debida forma su fiel cumplimiento, otorgando los
encargados de la recaudacion y deposito de fondos
las obligac.^{tes} y firmas correspond.^{tes}, sabiendo sea
entendido cada cual con los mandam.^{tos} y diligencias
q.^{ue} le correspondan y osten señalados en el cumplim.^{to}
to del corriente Aho. Continuando sumas lo



Union acordaron: Al Anor del Art.º 98 del Reg.º
 p.º la aplicacion de la ley Municipal q se celebra
 los Jueves ordinarios en cada mes, uno el dia
 primero y otro el dia quince: Ultimam.º con a
 reglo de lo dispuesto en el art.º 92, del mismo reglo
 mento, nombraron p.º q espere las funciones de
 Jefe en los casos q correspondan al Regidor D.º Ma
 rcelo y al de este Ayuntamiento, y p.º q le sea
 tutaja en ausencia al tambien Regidor D.º Blas
 Maria Dordado de cuyo nombram.º asi como de
 los demas Señalados p.º Jueves acordaron sumari se
 de el oportuno parte al S.º Gob.º de Provincia
 con lo q viene p.º firmada la Union, firmados el
 Acta de q Certifico =

B.º de los
 Barrera José Hernandez Mateo Gomez
 de la Cruz Villanar
 Blas Ther Manuel Cuellar
 Dordado de la Cruz
 Arjona Becerra
 Ee San Juan

Las Guimas =

José Anfo
a la Nueva

José Gómez
Alonso
Jesús

Noticia y en la misma villa y día Diez y siete del propio mes
y año yo el Sr. Jefe de la Nueva, que se confieren
en el acuerdo anterior a D. José Rodríguez, D. Joaquín
Ramírez, Antonio Portillo, Estanislao de la Sosa Juan
José, Pecora, Victoriano Gutiérrez, Santiago Álvarez
y José Gómez quedaron enterados cada uno respectivamente
y en prueba de su aceptación firmaron. Cobre por
sí y por el que no lo hace por no saber a su negocio de
que se certifica = Inmendado = Ant. Vale

José Anfo

Nota y confecta del día diez y ocho se puso en conocimiento del
Sr. Governador de esta Prov. a los días designados de la Sesión
y del nombramiento de J. de Indio y J. que conste lo firmo

de
Ateneo

In



3

la villa de la Puna a veinte y ocho de meso de mil
ochocientos cincuenta y tres, Reunidos los señores
del ayuntamiento Com. de la misma que firman
bajo la presidencia del Sr. Al. D. Fri de la Puna
Por dicho Sr. se manifiesto hera muy aburrido el tiempo
y aun no se havia hecho el nombram. del respectivo
cobrador de contrib. Que por el Sr. Gobernador de Prov.^a
no se havia contestado ala comunicacion o sea consulta
que se le dirigio en el asunto, por manara de
la misma. Mas en el caso de ser por si segun
en facultades y atrib. que le designa la ley municipal;
mencionados señores enterrados Dijeron: Que
han hecho varias elecciones de personas de esta villa
que segun su aptitud las creyeron capaces de ejercer
el cargo de cobrador y otras se han negado a aceptarlo
bajo diferentes pretextos que son del presente
caso p. de verlos y veras: Que por esta negativa y

con el fin de las muchas dudas que ocurrían a un
ind. se por encargo del g.º. Gobernador de

esta Prov. cuya superioridad aun no se ha fijado
su sujecion: Fue por todo lo dicho se halla en

en el caso de elegir p.º dicho cargo de Cobrador a
Frente de M.º. de M.º. mediante aque las

llamadas presentes acepta dho. cargo sin que obste
la incompatibilidad en que se encuentra por ser uno

de los individuos de la Corporacion: Fue de este nombre
se se refirió al g.º. Governad.º. de esta Prov. p.º. sus

aprobacion si lo mereciese y se dara cuenta p.º. las
razones de la nominacion en aquel caso. Al g.º.

el Presidente no estuvo conforme con mencionado
nombram.º. y eligio por su parte a D. Estanislao

de M.º. de M.º. y estando la mayoria por
que se llevase a efecto el nombram.º. dicho en el

g.º. de M.º. de M.º. se acordó un voto. Votarlo por
nombrado quien estando presente dijo; que lo

aceptaba y estava pronto a dar a su ind.º. todas
las garantias que le pudiesen exigirse y no ha



Viendo hoy asuntó en que compare, el Sr. Peni-
dente le banta la presente sesión y firmo el acta
con todos los señores concurrentes segun el libro.

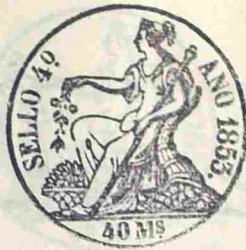
Certifico =

Isacola	Jose Hernandez	Mateo Gomez
Duran	De la Cruz	Ortiz
Manuel Cavallero	Garcia	Blaas
Ortiz	Jose Ant.	De la Cruz
	Miguel Becerra	
	de San Juan	
	Manuel Maria	

Notas con fecha de la veinteynove se puso en
conocim. del Sr. Gobernador de esta Prov. Su nom-
bram. de cobrador y firmo

Hecho en la villa de La Puna a diez de febrero

de mil ochocientos, cincuenta y tres, Reunidos
los S. de Ayuntamiento, de Armería y de financia
bajo la Presidencia del Sr. D. D. si bien por
parte por este que se han dicho Armería, Castano
vecino de Fuente del Arcaute a petición de una
genara uno, manchones que habían en la mo-
jonera del Salamanco y propino, a la diez
del canjal p. el aprovechamiento de sus yer-
vas hasta veinte y cinco de Marzo proximo
y el cual se ha la cantidad de ciento cuarenta
ta s. de. su. unido. unido. Dieron: que
conceptuando esta ^{se} suficiente ^{se} pagado ^{se} comen-
cionada ^{se} Armería el indicado ^{se} aprovecham. el cual
no pudo tener entrada al verificar la subasta
de las yerbas con las que no se comprendió, desde
luego estaban conforme en que el mencionado
Castano verificase el aprovecham. q. a petición
teniendo entendido que si se introdujese en otro
terreno o se erudiese de los dos manchones refer-
vidos, en unido. se exigirían la responsabilidad
devida además de las penas a que según el



codigo penal se haga acaedor. Luchas
Estado y no teniendo otros asuntos en que
ocuparse el Sr. presidente levanto la ses-
ion firmando el acta con los S. Concejales
de que consto =

José de los	García	Pedro Stern
Barreño	Guevara	Diego de la Cruz
José	José Antonio	de la Cruz
José Antonio	de la Cruz	
Manuel Carrasco	de la Cruz	
de la Cruz		Manuel María
		de la Cruz

pro.

Acuerdo en la villa de la Cuna a ocho de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y tres, celebrado por el
ayuntamiento. Concl. de la misma que firman bajo la pre-
sidencia del Sr. M. D. de la Cuna. Procto.
Sr. se hizo presente que el Guarda de la Dehesa del
Varanjerio de estos ptop. Santiago Alvarez, se ha
ella hace bastantes dias enfermo en cama y por

Conyugente sin poder ejercitarlo en la guarda
 de dicha Dicha sufriendo este daños inmensos
 que es forzoso evitar; elaguntam. hecho cargo del
 asunto acorda seemplazarse al dho. guarda con
 una persona de su confianza durante la enferme-
 dad de lethorax y poniendolo en juiunio despues
 de un examen prolijo de la que pudiese ser mas
 idonea al efecto combiniaron elegir de unani-
 me conformidad a Juan Ramon Turillo de esta
 vecindad a quien se le hara saber este nombra-
 miento p. a. su aceptacion y juram. en su caso y
 de inmediato principio a ejercerlo hasta nueva
 resolucion. En este estado y no habiendo otros asun-
 tos el dho. Presidente levanto la sesion firman-
 do el acta con los d. conveniant. de que certifico:

Don Blas	José Hernandez	Mariano Lavallero
Manera	de la Hoya	de Hoya
José Arista	Gavino	Blas de la Hoya
de la Hoya	Guerra	Don Pedro
	Mariano	Miguel

Aceptacion y
 Juramento

(Firma)
 (Firma)



villa y dia un ve del proprio mes y año, comparecio, au
 te el Sr. Jefe. Com. de la Armada Juan Ramon itur
 rillo y enterado del cargo de guarda interino que se le
 confiere por el acuerdo anterior, Dijo: Que lo accep
 tava y acepta en forma jurando en virtud en
 muy exacto desempeño y siendo mayor de edad no
 firma por no tener lo hace en virtud de que certifica

M. Carreras

Mmanuel Linares
 Comandante
 en Jefe



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the upper and middle portions of the page.]



[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or address.]



7

Señalado en la villa de La Barca dia veinte y seis de Junio de
mil ochocientos cincuenta y tres se remision en virtud
ord.^a los Sres del Ayuntamiento Gov.^{to} de la misma que aba
jo subscriben, vajo la presid.^a del Sr. Teniente Alc. Don
Fernandez de la Vega p.^a enfermedad del Sr. Alc. D.
Don de la Barrera y por auto del Sr. Digo. Don

en ocho de Mayo ultimo y a consecuencia de haberse
 puesto enfermo de gravedad el Sr. D. Juan de la Dehesa del Marañon
 que Santiago Albarer, nombraron interinam. p. q. lo susti-
 plaran en aquel cargo a Juan Ramon Muriel de esta villa
 ciudad quien hasta el presente lo está desempeñando, mas co-
 mo D. Albarer haya fallecido, usando y. lo Sr. D. D. D. D.
 en el caso de nombrar persona q. lo substituya en propiedad,
 considerando que D. Juan Ant. Caballero de Leon de esta villa
 Dad y hinciendo del Equito unne las matades necesarias
 p. el objeto, lo nombraban de efecto p. unanimidad y
 p. q. desde el día primero de Julio proximo se encargue de
 referida guard. cuando en ella el interino, mandaron se hi-
 circunscriba a ambos, a fin de q. los contes y el primero a
 cepte y que en forma el cargo que se le confiere. Por esta
 au lo acordaron, mandaron y firman, a que yo el Sr.
 certifico =

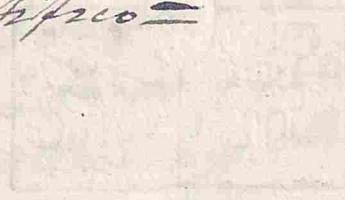
José Hernandez	M. de Jomur
de la Vega	de Villanueva
Guino Guerra	Bla. de
M. de Carreras	de
Miguel Becerra	
de San Juan	

Not. p. aceptac. y
 Juramento En referida villa dia veinte y ocho de Mayo



6

mas y año fue citado y compareció a la procuracia
judicial D. Juan Ant. Cav. de Alon de la misma ve
ciudad y entuado al nombram. que le resultaba del
proced. suceso, contesto que, aceptaba el encargo que
se le cobriere, que procuraria decompensar deidad. y
el efecto pecto ante el Sr. Jund. el juram. de com.
nombre en legal forma y lo firmo con el mismo
o que certifico =



[Handwritten flourish or signature]

Otra y En el mismo dia yo el Jund. notifique a Juan Ma
mon Anillo de esta Verdad el particular que en
el proced. suceso le hace relacion, seguidole y dando
la copia, quida entrado y p. no sabe firmar, lo hizo
a su cargo un Antigo o que certifico =

140 a 12.



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Quando sea licencias
 que me esta concedida
 por el Gobierno de la
 Prov. p. a. Salin de esta P^{ro}vincia y sus se-
 blecion por un mes a dar ^{al Ayuntamiento} ^{cont. de}
 cuan asunto de mi inte-
 res particular y teniendo ^{la presen. de los}
 necesidad de restablecer ^{ya y p. a. ante mi el}
 mi salud, bengo en hacer ^{cada a la Corporacion}
 un de ella cada dia de ^{hoj.}

Lo que convenio al ^{cont. de esta d. f. de}
 Aynto p. a. de conocimiento ^{ende menos de la}
 y efecto consiguientemente ^{Las razones siguen}
 Dios que a 14 de Julio de ^{reunido en el seno de}
 La Parral y Julio de 1853 ^{en el Ayuntamiento de}
 B. S. B. = Breve de ^{de 16, 17 y 18 de Julio}
 Banales ^{ante; en cuyo han}

por el Ayto de esta Villa
~~que para ser enmendado con arreglo y integridad al mismo~~
 cobrador el alcance expresado, a pesar del tiempo transcurri-
 do, a pesar de hallarse en esta un comisionado de apremio p.
 descuento del resto del 2.º trimestre, a pesar de q. se investigadas
 las causas q. lo motivaron y comprobado q. la parte critica en su
 haber reintegrado a los fondos deo alcance, el Ayuntamiento
 no ha logrado en cumplida aquella formalidad, ni conseguir

[Handwritten signature]



for
I have the honor
to acknowledge the
receipt of your
kind letter of the
10th inst. and in
reply to inform you
that the same has
been forwarded to
the proper authorities
for their consideration
and I am sure they
will do you the
justice you deserve
in this respect
I am, Sir, your
obedient servant
John G. ...

Amos of the ...



quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres se
suminon en dicho d. los S. de Del Ayuntamiento. cont. de
la misma que abajo subieron bajo la p. del Sr.
Fernando Ale. Jon. Manuel. de la Vega y p. ante mi el
Sr. D. Juan. Fue en esta dia ha sido pasada a la Corporacion
la p. comunicacion p. el Sr. Ale. cont. de Sr. D. Juan de
la Barrera que la subscrie, la que no puede menos de ha-
verse. La retencion de dichos p. las causas siguientes
Sr. D. Juan de la Barrera estuvo encargado en el año ul-
timo de la cobranza de contrib. de esta; en el Repartim.^{to} de
aquel año resultó en sobrante de \$326, 1/2 y 17 m. de ellas
que se han repartido de menos en el presente; En como han
sido las gestiones del Ayuntamiento hasta el dia p. q. referido al
cabo de cada las cuentas de su admon. y entregue al mismo
cobrador el alcance expresado, a pesar del tiempo transcurri-
do, a pesar de hallarse en esta un comisionado de apremio p.
decurrido del resto del 2.º trimestre, a pesar de q. investigadas
las causas q. lo motivan y comprobado q. la p. citada como
haber reintegrado a los fondos de dicho alcance, el Ayuntam.^{to}
no ha logrado en cumplida aquella formalidad, ni conseguir

Lo que se afirma por Mr. concurra a alguna de las dife-
rentes razones referidas despues de la presentacion del
comisionado con el objeto de procurar medios p.^a abarcar la
comision, obteniendo solemn. p.^a contestacion al oficio que
con dicho objeto se le dirige, la evasion manifestacion de la
llave, amig. enfermo, ocupado en la Dedicacion de las cuentas,
y la suma de una lista de multas de los años de 1891, y
1892, importante \$100, y p.^a de reales, p.^a q.^a recandandose
de los deudores primeros contribuyentes, p.^a de la misma
fuente al expresado alance. Esta corporacion tiene sobra
dos motivos p.^a creer q.^a la enfermedad que ataca a Sr.
Mr. fue solemn. un pretexto p.^a substraerse a la prision
creada en su contra p.^a el Juzgado de primera Inst. de
este Partido, y visto los inconvenientes q.^a al realizar la
cobranza de los deudos de multas de la lista indicada su-
gera a cada momento, presentandose p.^a algunos interesados
los recibos de pagos hechos al expresado Sr. Mr. y algun
dare p.^a otros, haoul entregado cantidades a cuenta de
su deudor q.^a los solventan p.^a completo, o los reducen
a la mitad, o confirman en la idea de que la prision
debidamente oficial, no es otra cosa q.^a otro pretexto, con el doble
objeto de substraerse referido Sr. Mr. a la prision y
formacion de cuentas. Mas como este Ayuntamiento no puede
previndir de esta ultima formacion, p.^a q.^a a posta de otros



razones, sin ella no es posible obtener la suplantación
 q. sobre la misma corporación p. ca, serian acordar y acordar
 deban se ponga todo en conocimiento del Sr. Gobernador de N. P.
 a fin de q. p. los medios que utan en N. P. a fin de completa
 a referido Sr. A. a q. se presenten inmediatamente en esta
 unida las cuentas expresadas, p. cuyo fin esta corporación
 se unva indicarle oportunam. el paradero del mismo, lo
 ego que le comite, pues en el oficio de Despacho se omite en
 la noticia, cuya omisión revela p. i. de el doloro propo
 sito de citarlo Sr. A. La uterari lo acordaron mand
 con y firman. Tomados de q. yo el Sr. cutifacio =

José Hernandez Mateo Gomez

de la Vega

Orilla

José Ant. de la Vega

Blas Sta

Dios dado Manuel Carralero

Gavino Guerra

de

Miguel Yecerra

de San Juan

Nota y Consta como del mismo se p. en el oficio p. venido al Sr.
 Gobernador de N. P. y a q. comite lo anoto y firmo =
 Lugo

Acuerdo y En la villa de La Vera dia quince de Julio de mil
 ochocientos cincuenta y tres se unieron en la ciudad de los
 Santos del Ayuntamiento cont. a la villa que abajo se menciona
 un voto la piedad del Sr. Teniente Alca. y p. ante mi el
 Sr. Dignos. In a parte del tiempo llamando a Dios
 que se dirigio al Sr. Gobernador de Sev. la comunicacion
 relativa a la presentacion del Sr. Alca. D. Juan de la B. y
 Vera, no ha tenido efecto esta presentacion, ni la copias
 cion ha recibido contestacion alguna sobre el particu-
 lar, por lo q. devian acordar y acordaban se le upita un
 esta comunicacion p. el Sr. Dignos. con el mismo objeto,
 y no teniendo otros asuntos de q. tratar, vienen p. a unirse
 nada la villa, firmando el acta de que certifico =

Jose Hernandez
 de La Vera

Mateo Gomez
 de La Vera

Miguel Becerra
 de San Juan

Gavino Guerra

Nota y Con esta veinte y tres de junio se pare al Sr. Gobernador
 del oficio prevenido en el punto de acuerdo y a q. devian
 de lo anoto y firmo =



Almud y Lavilla de la Vera dia primero de Agosto de mil
 ochocientos cincuenta y tres se unieron en su honor
 los señores de su Ayuntamiento. Cont. bajo la presid. de Sr.
 Francisco Alca. y p. anteriori del Sr. D. Juan de
 se ha presentado en esta el Sr. Alca. ante D. Juan de
 la Vera, ni se ha recibido p. la Corporacion contra
 tracion alguna de las dos comunicaciones dirigidas al
 Sr. Governador sobre el particular con fecha cinco y
 veinte y tres de Julio ultimo, y habiendose caido sin
 mas urgencia y perentoria la mudanza de q. se hizo
 p. Sr. Alca. las cuentas de Contad. del año ant. ya
 q. se aproxima el venim. del Anno siguiente, devian
 acordar y acordaban se repita dicho oficio a Sr. Gou-
 nador con el mismo objeto y con toda urg. No habiendo
 otros asuntos de q. tratar, levantaron la sesion, firmando

el acta de q. certifico =

Jose Hernandez	Mateo Gomez	Plas. Sr.
De la Vega	Willar	Diego Dado
Martín Cavallo	Gavino Guerrero	
Antonio	Jos. Ant.	
	de la Vega	

Nota de la materia del mismo se pasó al Sr. Gobernador del P^o de
Cio p^oviendo a el acuerdo ant.^o y a que v^ota lo anoto y fin
mo =

Luz y
T^o

Acuerdo En la villa de la Vera die quince de Agosto de
1715, de 17.^o En la villa de la Vera die quince de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y tres se reunieron en sesión
ord.^o los Sres. del Ayuntamiento. Cont.^o de la misma que a
bajo subscripción, vajo la presid.^o del Sr. Fermin de Al. y
p.^o ante mi el Sr. Dignos. Fue en la feria que anualmente
se celebra en esta villa los dias 24, 25 y 26, del mes de Agosto,
se notan todos los años y con bastante frecuencia muchos
cos e inconvenientes en la calle del mismo nombre
donde tiene lugar, a consecuencia de la mala distribu-
ción y colocación de las tiendas y demas objetos
de comercio que a ella concurren, y quando se ha
por remedio a otros males y a las consecuencias que
ellos pueden causar, y facilitar a las personas el
libre tránsito y circulación, con toda la exactitud de
que sea susceptible aquella calle, se acuerda acordar y
acordaban las disposiciones siguientes

1.^o El Esparto q.^o hasta ahora ha estado situado en la Plaza
de S. Ant.^o, se colocará en la Plaza de la Constitucion,
formando líneas y dejando frentes expeditos.



2.^a Los puntos de Dulces y Azúcar con Gaseosas Forta-
dos y demas objetos de este genero se situaran en la
Plazuela de S. Ant.^o, formando tambien Milicias y
dejando libre y expedito el camino a la calle de la
Cruz

3.^a Las tiendas de queros y Guinealla de toda clase se colo-
caran desde las casas de D.^a Maria del Rosario Genera-
les hasta la Plaza de la Constitucion, prohibiendose
la colocacion de Mesas, Cajones y Sillas en la Alameda
inferior o del medio dia de esta calle, con el fin de que
p.^a ella puedan transitar con toda libertad las personas.

4.^a Los puntos de Hierro y demas metales, Corderos y Can-
tina, se situaran desde esta casa de D.^a Maria del
Rosario Generales, hasta la esquina de las casas de
Don Ant.^o de la Lega menor, al Dorado o la grade-
na de la Plazuela de S. Ant.^o, quedando tambien fran-
ca y expedito p.^a el camino la Alameda inferior

5.^a Los puntos de Cerveza y bebidas de toda clase, se situaran
desde la esquina entre citada hasta el Pozo

6.^a Los de Fritos y Frutas y Montelinas, desde la esqui-
na de Morato hasta el mismo Pozo

A cuyas disposiciones mandaron cumplirse de la co-

impone. publicidad anticipada, a fin de que con
tando con oportunidad a los interesados, puedan venir
se los perjuicios convenientes. Lo firmamos y yo el

Señor Cautifio =

Jose Hernandez
De La Vega

Mateo Gomez
villar

Blas Ther
Dios Dad

Manuel Carralero

Dehion

Gasino Guerrero

Miguel Becerra
De San Juan

Jose Ant.
de Carrion

Auerdo En la Villa de la Cruz a primero de Setiembre
de mil ochocientos noventa y tres: La reunion en
sesion ordinaria los tres del Ayuntamiento front. de
la misma y abajo subscriben vago la presidencia del
Sr. Domingo Alcala p. ausencia del Sr. Alcalde y
p. ausencia el Secretario dignon: Que convenientemente esta
corporacion a la invitacion q. se le ha dirigido p.
la admon. pnal. de Hacienda p. un circular in
scrita en los Boletines oficiales, ha reunido para
sorevia la dos terceras partes del Tercero Annua
de contribuciones del comunidano, y con el objeto



de realnar p^o completo el pago en el presente mes y
 no menar en falta con la Admon. de hacienda
 p^oca, habien acordado y acordaban se publique
 inmediatamente un bando con objeto de q^o los contribui-
 yentes q^o aun se habien en descubierta se presenten
 inmediatamente en depositaria a solventar sus
 adeudos, aprehendidos de q^o el q^o no lo realice en el
 termino de ocho dias q^o al efecto se renatar, se re-
 expediran las correspondientes cédulas de unmina-
 cion procediendose despues contra sus bienes unac-
 glo a las disposiciones de la ley. Por uti nris lo acordaron y firman de que testifico =

José Hernandez De Leizaola	Mateo Gomez Villar	Pedro Her- Dio dado
Manuel Carralero De Leon	Gervasio Guerra	José Anto- u la Vieja
Miguel Becerra De Sarriena	Francisco	

Nota: Inmediatamente se publicó p^o por del Compu-
 thio José Gomez el bando prebuido en el

unidas anterior. J. g. J. monte lo anoto y firmo =

Acuerdo. En la Villa de la Puna dia quince de Setiembre se
unió honorablemente y fue, se reunieron en se
non ordinario los tres del ayunt.^{to} Com.^{ta} de la uni
na que abajo subscriben y bajo la presidencia del
Sr. Don Juan de Alcala y Sr. Don Juan de Alcala
y dijeron: Que aproximandose la época en que el
Sr. de esta Corporacion debe ausentarse y conti
nuar sus estudios en la escuela del Notario a que
dio principio en el año ante proximo, estando en el
caso por lo tanto de nombrar persona que lo reempla
ce y substituya durante su ausencia, y se encargue
del despacho de esta Justicia, considerando que D.^o
Don Juan Gonzalez de Alameda y residente
actualmente en esta villa en la calidad de notario
y por el desempeño de otro cargo, desde luego y por
unanimidad lo nombran Secretario not.^o, mandan
do se guarden al referido las consideraciones que
corresponden en el caso de que aya y que en el
desempeño del mismo cargo que al efecto se le da
a saber. Por este asi lo acordaron mandaron



y firman sus nombres de q. yo el suyo propria
sio testifico =

José Fernando Mateo Gomez

de San Juan de los Rios

Pedro Sotelo
Dionisio

Manuel Cavallero Gavino

de San Juan de los Rios

José Antonio
de San Juan

Miguel Guerra

de San Juan

Noticia de aceptación
y juramento

En referencia de la fecha de este día diez y nueve de este
mes y año fue citado y compareció a la
Junta del Sr. Presidente de la Corporación Municipal,
D. Lorenzo Gomales vecino de Alameda
de su domicilio actual en esta ciudad y enterado de lo
contenido en el precedente acuerdo
por la lectura y copia del mismo que le facilitó en
el acto, contestó: que le aceptaba el cargo que le
confirió, al efecto juraba y juro ante sus
señores el fiel cumplimiento del mismo y lo

Primo con otro Sr. Pineda de q. Certifica =

José Hernandez
de Saragosa

Francisco Gonzalez

José Gona.
Alonso
Sr. [Signature]

Acuerdo En la Villa de La Pasa a primero de Abril
de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos
los tres del Ayuntamiento const. de la misma en
sesion ordinaria vajo la presidencia del Sr. José
Hernandez de la Siga Teniente Alcalde p. ausencia
del Alcalde p. ante mi el Secretario dijeron: Que
siendo ya ocasion de sacar a la Subasta los Pra-
mos arrendables de las aguas de los rios
de esta Villa para el año proximo de mil ochocien-
tas cincuenta y cuatro debia verificarse, y de
unanime conformidad acordaron: que se forme
separado acuerdo en donde se condicione, las
bases de dha subasta y sirva de fe de lo del
expediente, no comprendiendose en dha. [Signature]



el ramo de carnes saladas o sea de guiso de cerdos pues este combine quede en donon para cubrir las innumerables creaciones que diariamente se estan suscitando entre el rematante y los vecinos de esta Villa, y para ello se formara acuerdo con un n.º Duplo de mayores y contrasugentes y si estan conformes con esta disposicion se acompañaran al expediente ya mencionado. Pues p.º el presente así lo acordaron y firman los que subscriben dando p.º fe de esta acta p.º notener que tratar de otras asuntos, de que yo el S.º Certifico =

Jose Hernandez
 De la Villa
 Gavino
 Guerroff

Momul Cavalles
 De la Villa
 Isidro
 Jordada
 Jac. Ant.
 de la Villa

Francisco Gonzalez

Miguel Yecoria
 De San Juan

Acuerdos En la Villa de la Puna a ocho de Noviembre

de mil monumentos monumenta y fue: Unanimes
en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento
Com. de la misma que subscriben vago la presiden-
cia del Sr. Jose Hernandez de la Hoga Teniente Al-
calde y por. anterior su secretario.
dijeron: Que en vista de la imitacion que hace el
Actuor p.ual de Hacienda publica de la Prov.
unida en el Boletin oficial del Lunes 3 del
corriente mes para que dentro del mismo ingresen
en la Hazienda principal de Provincia todas las
cantidades p. contribuciones que se adeudan hasta
fin de este ultimo trimestre y con el fin de ver si
se p.choa realisar referido pago. acordaron se
publique inmediatamente bando con el objeto
de que los contribuyentes se presenten inmediata-
mente a solventar sus adeudos y percibir
de que el que no lo realisar en el term. de diez
dias que al efecto se señalaron se les expediran
carteras de apremio procediendose segun correspon-
da sus bienes con arreglo a la ley. Asi lo acordaron
y firman de q. certifico =

José Hernandez
de la Hoga

José Ant.
de la Hoga

Manuel Cavallero
de Hoga

Manuel Gonzalez
de Hoga

Miguel Yecerra
de San Juan

Inf.



17

segunda se publicó por el Don publico Jose
Gomez el vando prohibiendo en el acuerdo
anterior y a que conste lo anoto y firmo =

Gomez
pro.

Acuerdo. En la villa de La Orotava a Treinta de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y tres
segundo en sesion ordinaria los señores del
Ayuntamiento Junta de la misma que subroga
ben vajo la presidencia del Sr. Fuente Alca
por ausencia del Sr. Alcaide y en su ausencia el Sr.
dijeron: Que habiendo visto la circular suscrita
con el n.º 25.º en el Boletín oficial n.º 142
del Lunes 28.º del corriente mes y por la que se
recomienda y prohibe el cumplimiento de lo pre
venido en la ley de 16 de Mayo de 1846 rela
tiva a la suspensión virtual de las Cortes para
Diputadas a foros y en conformidad a lo pres
crito en el artículo 21.º de la misma, nombra
por sus surtos a D. Juan Caballero de Leon

requido 4º y a Blas Sanchez Diodado requido
segundo. para q. arrojados al tr. presidente
practiquen la mencionada rectificacion sa-
candose por el fin de cumplimiento certifi-
cacion de este acuerdo. por q. a su continuacion
se practique otra diligencia. Asi lo acordaron

y firman sus autos. de que certifico

Jose Hernandez

Manuel Cavalero

Jose Ant.
a la vez

de la Vega

de la Vega

Blas Sosa

Diodado

Gaspar
Guerro

Miguel Becerra

Antonio Gomariz

de San Juan

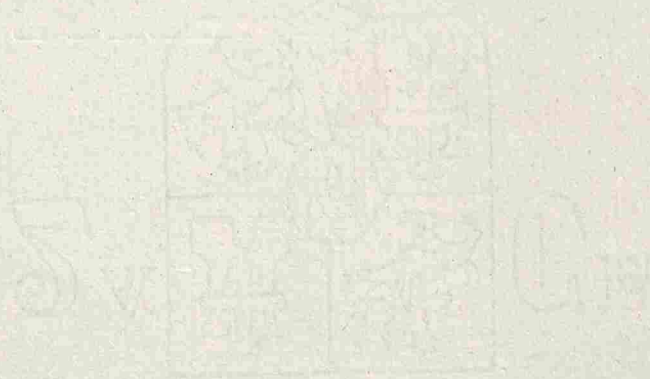
Nota. En primer de Diciembre saque certifica-
cion literal del precedente acuerdo segun
se prebino en el mismo y aque combelo
anoto y firmo = Gomariz

Handwritten text on the left edge of the page, partially obscured.

Handwritten mark or character on the left edge of the page.

Handwritten mark or character on the left edge of the page.

Handwritten letter 'G' at the top center of the page.



Small handwritten mark or character at the bottom right corner of the page.

